INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1215.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Ayudas Económicas a Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción social, ante esta Dirección Provineial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D.L. 2/1995 de 07 de abril (B.O.E. de 1 lde abril).

Expte.:	Apellidosynombre:	D.N.I./N.I.E.	FechaResolución
52/058/03	MONTES NAVARRO, Dolores	45.239.671M	21-04-2003

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1216.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relaciqn con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En relación con los expedientes de P.N.C. que a instancia de las personas a continuación relacionadas se tramitan en esta Dirección Provincial, hemos de comunicarles que la prestación que actualmente perciben es incompatible con la pensión no contributiva solicitada, sin que en ningún caso puedan percibir ambas prestaciones, de acuerdo con la Disposición Transitoria sexta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 171994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

En consecuencia deberán ma.'ifestar si desean percibir la pensión que tienen solicitada. De no recibir su respuesta en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, continuarían como beneficiarios de las prestaciones que actualmente tienen reconocidas.

Expte.:	Apellidosynombre:	D.N.I./N.I.E.:	Fecha requerimiento
52/0000023-J/03-F	MOH HADDU, Fadma	45.285.050M	09-04-2003
52/0000042-I/03-L	BELGALI DRIS, Dris	45.286.974C	21-03-2003

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1217.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.